

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 1 de 6
	ACTA DE VERIFICACION DE OFERTA ECONOMICA			

MM-CAS-SASI-004-2026

**ACTA PARA VERIFICAR SI EL OFERENTE HABILITADO CUYOS
BIENES CUMPLEN CON LA FICHA TÉCNICA PRESENTÓ UNA OFERTA CUYO VALOR ES
IGUAL O INFERIOR A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

(De acuerdo a lo preceptuado por los numerales 4 y 5,
del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "SUMINISTRO Y ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE".

CIUDAD Y FECHA: Maní, Casanare, 11 de septiembre de 2026

HORA: 10:30 a.m.

LUGAR: Despacho del alcalde municipal, a través del Comité Evaluador ubicada en la Calle 18 N° 3 – 80. Palacio Municipal, Maní - Casanare.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de: **Trescientos Sesenta Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte. (\$ 360'336.750.oo).**

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y municipales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al Municipio de Maní para la Vigencia 2026.

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	Fecha
2026000550	12 de agosto de 2026

**TIPO DE
SUBASTA**

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica."; a renglón seguido, en el numeral 5° señala que cuando en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

En las instalaciones del despacho del señor alcalde municipal, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana, (10:30 a.m.), del día once (11) de septiembre del año Dos Mil Veintiséis (2026), se reunieron las personas que más adelante se mencionan en esta acta para llevar a cabo la presente diligencia, para el



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29 VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18 Página 2 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
ACTA DE VERIFICACION DE OFERTA ECONOMICA			

MM-CAS-SASI-004-2026

proceso de Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento Subasta Inversa Electrónica No. **MM-CAS-SASI-004-2026**.

Para el Desarrollo de la diligencia la Administración municipal, presenta el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Instalación
2. Verificación de las personas que asisten
3. Procedimiento de la Diligencia
4. Apertura de Sobre Económico
5. Recomendación de decisión de adjudicación del contrato a que hubiere lugar o en su defecto declaratorio de desierto del proceso según sea el caso
6. Lectura y aprobación del acta de diligencia y firma por parte de las personas que intervinieron en ella.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. INSTALACION

Instalación de la diligencia por parte del señor alcalde **FERNEY CHAPARRO PERDOMO**.

2. VERIFICACIÓN DE LAS PERSONAS ASISTENTES

Asisten las siguientes personas:

Por parte de la Entidad:

FERNEY CHAPARRO PERDOMO, alcalde Municipal.

Jefe Oficina Asesora Jurídica e Integrantes del Comité Evaluador

EDWIN JAYET BARRERA MORENO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

DIOMIRA AGUILAR PLAZAS

Secretaría de Desarrollo Social Municipal

LUIS A. RODRÍGUEZ CAMARGO

Asesor Jurídico Externo

ANGELICA MILENA OROZCO BOADA

Profesional contratada

Por parte de los Proponentes:

Sin asistentes



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 3 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
ACTA DE VERIFICACION DE OFERTA ECONOMICA				

MM-CAS-SASI-004-2026

3. PROCEDIMIENTO DE LA DILIGENCIA

Se deja constancia del contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2017 que, sobre el Procedimiento para la subasta inversa, señala:

“Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto.”

Hay, entonces, subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica. numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Pues bien, según cronograma del proceso y registro la recepción de ofertas, se recibió una (1) propuesta por parte de: **1.- “FEDAG S.A.S.”**, con Nit : 900.505.461-5, representada legalmente por **DUBAN ANDRES HERNANDEZ LEGUIZAMON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.575.469 de Yopal Casanare.

Que luego de recibida la mencionada propuesta, se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes, obteniendo el siguiente resultado.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 4 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ACTA DE VERIFICACION DE OFERTA ECONOMICA			

MM-CAS-SASI-004-2026

NÚMER	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FEDAG S.A.S."	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que el Municipio de Maní, corrió traslado del respectivo informe de evaluación preliminar, para lo cual publicó dicho informe en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>, presentándose escrito de subsanación y sin que se presentaran observaciones a dicho informe.

Que así las cosas, con la verificación de los subsanado y de requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final y acta de consolidación de habilitados:

NÚMER	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FEDAG S.A.S."	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el Municipio de Maní publicó el informe final de evaluación, el día 10 de septiembre de 2026, en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>; sin que hasta el momento de la presente acta se haya presentado observación alguna.

Como quiera que sólo resultare habilitado un oferente, por cuanto cumple con lo requerido por la entidad y sus bienes cumplen con la ficha técnica, ("FEDAG S.A.S.", con Nit : 900.505.461-5, representada legalmente por **DUBAN ANDRES HERNANDEZ LEGUIZAMON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.575.469 de Yopal Casanare), se dispone no efectuar el procedimiento de subasta, procediendo así a dar aplicación a lo dispuesto por los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señalan:

"4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

4. APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO

Se procede a dar apertura al sobre económico, del **único** proponente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado.

En consecuencia, se dispuso la apertura del sobre que contenía la oferta inicial de precio del único oferente habilitado, en la plataforma del Secop, se verifica que la oferta económica presente correspondencia frente a



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 5 de 6
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ACTA DE VERIFICACION DE OFERTA ECONOMICA			

MM-CAS-SASI-004-2026

los Pliegos de Condiciones y el valor registrado frente al valor total de la propuesta, una vez concluida la verificación, se constató lo siguiente:

NOMBRE PROPONENTE	OFERTA DE PRECIO
"FEDAG S.A.S."	(\$ 360'336.750.00)

En atención a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se pudo establecer que la oferta es igual a la disponibilidad presupuestal señalada para el contrato del presente proceso de selección.

5. RECOMENDACIÓN DE DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A QUE HUBIERE LUGAR O EN SU DEFECTO DECLARATORIO DE DESIERTA DEL PROCESO SEGÚN SEA EL CASO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente "FEDAG S.A.S.", con Nit : 900.505.461-5, representada legalmente por **DUBAN ANDRES HERNANDEZ LEGUIZAMON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.575.469 de Yopal Casanare, cumplió con la ficha técnica, los requisitos habilitantes exigidos, con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y su oferta económica no excedió el presupuesto oficial asignado para esta contratación.

En consecuencia, el Comité Evaluador, recomienda al alcalde Municipal, adjudicar el proceso Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento Subasta Inversa Electrónica No. **MM-CAS-SASI-004-2026**, al proponente "FEDAG S.A.S.", con Nit : 900.505.461-5, representada legalmente por **DUBAN ANDRES HERNANDEZ LEGUIZAMON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.575.469 de Yopal Casanare, por un valor de **Trescientos Sesenta Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte. (\$ 360'336.750.00)**.

Procede entonces, el alcalde municipal de Maní, Casanare, como ordenador del gasto, acogiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador; y en uso de sus atribuciones legales, a adjudicar el contrato derivado del proceso Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento Subasta Inversa Electrónica No. **MM-CAS-SASI-004-2026**, al proponente "FEDAG S.A.S.", con Nit : 900.505.461-5, representada legalmente por **DUBAN ANDRES HERNANDEZ LEGUIZAMON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.575.469 de Yopal Casanare, por un valor de **Trescientos Sesenta Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta Pesos M/Cte. (\$ 360'336.750.00)**.

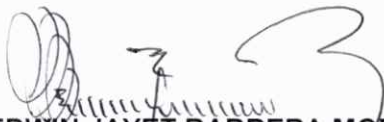
6. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE DILIGENCIA Y FIRMA POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN ELLA.

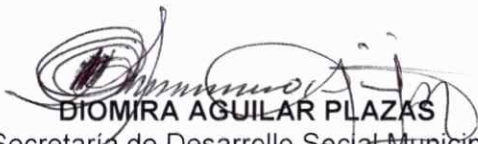
Se da por terminada la presente audiencia siendo las 11:10 a.m., se firma por parte de los que en ella participaron.


FERNEY CHAPARRO PERDOMO,
 Alcalde Municipal

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: O.A.J. -102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 6 de 6
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ACTA DE VERIFICACION DE OFERTA ECONOMICA			

MM-CAS-SASI-004-2026


EDWIN JAYET BARRERA MORENO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


DIOMIRA AGUILAR PLAZAS
 Secretaria de Desarrollo Social Municipal
 Evaluador Técnico Económico


LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO
 Asesor Jurídico Externo
 Evaluador Jurídico


ANGELICA MILENA OROZCO BOADA
 Profesional contratada
 Evaluador Financiero

